

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 16.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Aguas.

D. Ceferino Martinez y Estéban, vecino de Zarzuela de Jadraque, ha presentado, con fecha 26 de Marzo último, en esta Seccion de Fomento, un proyecto en solicitud de autorizacion para construir un molino harinero, en término municipal de Gascueña, y sitio llamado la Magdalena, aprovechando las aguas del rio Bornova.

Y con arreglo á lo prevenido en el artículo 266 de la ley de 3 de Agosto de 1866, he dispuesto se anuncie al público por medio de este periódico oficial, para que en el término preciso de treinta dias puedan los que se consideren perjudicados presentar las oposiciones que crean convenientes.

Guadalajara 6 de Abril de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 17.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Aguas.

D. Vicente Gutierrez, vecino de Humanes, ha presentado en esta Seccion un proyecto en solicitud de autorizacion para establecer una fábrica de harinas en término de Razbona, y sitio llamado Huelga de la Peña del Gato, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Sorbe.

Y con arreglo á lo prevenido en el art. 266 de la ley de 3 de Agosto de 1866, he dispuesto se anuncie al público por medio de este periódico oficial, para que en el término preciso de treinta dias, puedan los que se consideren perjudicados presentar las oposiciones que crean convenientes.

Guadalajara 6 de Abril de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1870.

Presidencia del Sr. Vicepresidente don Meliton Gil.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Enseguida se procedió al despacho ordinario de los asuntos pendientes, acordándose lo que sigue:

Decidir la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Valdeconcha y Pezuela de las Torres, sobre mejor derecho á la inclusion en el alistamiento para el reemplazo del año actual del mozo Marmerto Vega, á favor del primero de aquellos.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Taravilla y Terzaga, sobre inclusion del mozo Eleuterio Basauri y Sanz, á favor del de Taravilla.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Miedes y Retortillo, sobre inclusion del mozo Antonio Villaverde y Garcia, á favor del de Miedes.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Valdeavellano y Valdenoches, sobre inclusion del mozo Gabino Anguita y Galan, á favor del de Valdeavellano.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Corduente y Herreria, sobre inclusion del mozo Domingo Martinez Garcia, á favor del de Herreria.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Olmeda de Jadraque y Riofrio, sobre inclusion del mozo Tomás de Juanas y Cabrera, á favor del de la Olmeda de Jadraque.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Cifuentes y Solanillos del Extremo, sobre inclusion del mozo Joaquin Diaz, en favor del de Solanillos del Extremo.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Anguita y Sigüenza, sobre inclusion del mozo Estéban Utrilla y Bermejo, á favor del de Sigüenza.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Sayaton y Villaviciosa, sobre inclusion del mozo Balbino de Lucas y Garcia, á favor del de Villaviciosa.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Concha é Hinojosa, sobre inclusion del mozo José Romero Galvez, á favor del de Concha.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Horna y Guadalajara, sobre inclusion del mozo Fernando Barriopedro, á favor del de Horna.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Guadalajara y La Casa de Uceda, sobre inclusion del mozo Carlos Borromeo, á favor del de Guadalajara.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Tierzo y Torrecuadrada de Molina, sobre inclusion del mozo Victor Garcia Hernandez, á favor del de Tierzo.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Molina y Castellar, sobre inclusion del mozo Domingo Aguado y Herranz, á favor del de Castellar.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Bujarrabal y Huertahernando, sobre inclusion del mozo Ecequiel Garcia Frias, á favor del de Huertahernando.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Fuencemillan y Espinosa de Henares, sobre inclusion del mozo Pedro Severiano Bartolomé Alcorlo, á favor del de Fuencemillan.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Guadalajara y Castilmimbres, sobre inclusion del mozo Pedro Perez Jalvo, á favor del de Guadalajara.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Illana y Saceda Trasierra, sobre inclusion del mozo Pedro Orejon y Alonso, á favor del de Illana.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Jadraque y Alcalá de Henares, sobre inclusion del mozo José Donoso Ramos, á favor del de Jadraque.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Cendejas de la Torre, Cendejas del Medio y Jirueque, sobre inclusion del mozo José Ortega y Lozano, á favor del de Jirueque.

Idem id. la de los Ayuntamientos de Carabias, Riofrio y La Olmeda de Jadraque, sobre inclusion del mozo Pedro Cabrero Perez, á favor del de Carabias.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Olmedillas, declarando excluido del alistamiento al mozo Enrique Moreno de Miguez y desestimar la reclamacion de Felipe Rayada.

Confirmar otro fallo del Ayuntamiento de Puebla de Beleña por el que excluyó del alistamiento al mozo Doroteo Moreno Portillo y desestimar el recurso de Cayetano Ramiro, José y Guillermo Moreno.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Majaerayo por el que fué incluido en

el alistamiento el mozo Francisco Serrano y Muñoz, y desestimar la reclamacion de Victoriano Serrano, Juan Blás y Manuel Martinez Alonso.

Aprobar el presupuesto adicional del Ayuntamiento de Miraelrio, para el presente año económico de 1869-70.

Que se remita al Sr. Jefe-Comandante de la Caja de Quintos, copia de la certificacion justificativa de hallarse sirviendo en el Ejército de la Isla de Cuba en clase de Voluntario, el mozo Claudio Oliva Ramos, quinto por el cupo de Córcoles y reemplazo de 1869, á fin de que se dé de baja al suplente Estéban Escamilla y Ojeda.

Habiéndose guardado todas las formalidades prevenidas por la ley municipal vigente, quedó enterada y aprobó los nombramientos de Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de Taravilla, Carrascosa de Henares, Bañuelos, Fuentelaencina, Valdesotos, Valdelcubo, Monasterio, Pardos, Tordelrábano, Sacedon, Armuña, Valdelagua y Arbeteta, hechos en favor de D. Mariano Gomez, D. José de Orantes y Rivas, D. Jorge de Mingo y Ruiz, D. Francisco Angel Padilla, D. Jorge Somolinos y Somolinos, D. Gregorio Matamala, D. Benito Sanz, D. Juan Antonio Colás y Rey, D. Tomás del Castillo, D. Juan Antonio Perez Monton, D. Tiburcio Sanchez, D. Gregorio Gallego y don José Garcia, respectivamente.

Conceder un socorro mensual de 3 escudos á Juana Blasco, vecina de Hontanares, para atender á la lactancia de un niño en atencion á ser pobre, viuda y tener otros 5 hijos mas.

Conceder otro socorro de 6 escudos por una sola vez á Luciano Alonso, vecino de Beleña, para que pueda atender á la lactancia de una niña, por hallarse su esposa enferma.

Conceder otro socorro de 5 escudos mensuales á Silverio Andrés Miguez, vecino de La Bodera, para atender á la lactancia de una de las dos niñas gemelas que ha dado á luz su esposa Nemesia Estéban Muñoz.

Admitir en la Casa de Expositos á los niños huérfanos de padre, Andrés y Bonifacio Conde, segun lo solicita su madre Andrea Moreno, vecina de Alboreca, por quedarle otros 6 hijos mas.

Señalar un socorro de 5 escudos mensuales á Manuel Merino Gomez, vecino de Quer, para atender á la lactancia de una de

las dos niñas gemelas que ha dado á luz su esposa Juana del Castillo.

Conceder la baja absoluta de la Casa de Expósitos al acogido Evaristo Roman, de 19 años de edad, según lo solicita el mismo.

Que se entregue á Santiago Monge y María Ruiz, vecinos de Horche, una niña que dió á luz su hija, y que se halla acogida en la Casa de Expósitos, á fin de que como prohijada y en concepto de abuelos maternos, atiendan á su cuidado y educación.

Que el Ayuntamiento de Cifuentes haga entrega con las formalidades debidas al de las Inviernas, de todos los bienes, valores y efectos que correspondan al Hospital de este pueblo, formando para ello la oportuna liquidación de lo recaudado y satisfecho por cuenta de las obligaciones del mismo, desde que el de Cifuentes se hizo cargo del referido Hospital.

Conceder un último é improrogable término de ocho días, á D. Agapito Bejar y á los herederos de D. Nicolás Bejar, para pagar al Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo, lo que aquellos son en deber á los Propios, por cantidades que proceden de recargos y otros conceptos obran en su poder.

Aprobar definitivamente y sin perjuicio, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años siguientes: Cañamares, 1865-66, y Ujados 1865 á 1866.

Que se remitan á los Alcaldes de Cinovillas y Cañamares los pliegos de reparos que han ofrecido en su examen las cuentas municipales de 1866 á 67 y 1867-68.

Desestimar la instancia de D. Juan Antonio Gil, vecino de Mandayona, solicitando el abono en su cuenta de varias partidas satisfechas fuera de presupuesto, por tratarse de un hecho acordado y aprobadas definitivamente aquellas.

Que el Alcalde de Bujalaro preste los auxilios necesarios á Pedro Gómez, para el cobro de varias cantidades que adeudan algunos vecinos del mismo, por recargos de contribuciones, aprovechamientos de pastos y retribuciones de niños.

Que con el objeto de averiguar lo que D. Pedro de la Torre adeuda al Ayuntamiento de Escamilla, por resultado de sus cuentas, se presente en esta Secretaría el día 20 del actual, acompañado de los individuos que forman el municipio.

Que se remita á informe del Ayuntamiento de Toaresosa, la instancia solicitando autorización para incluir como data en las cuentas de 1867-68, 500 escudos procedentes de un empréstito sin interés, hecho por D. Fernando Colmenero y otros vecinos, á fin de que manifieste si esta operación fué autorizada por el señor Gobernador civil, y en qué cuentas están cargados los referidos 500 escudos.

Que el Ayuntamiento de Berninches abone á Pedro Alba Sánchez, los 95 escudos que se le adeudan por su dotación de Guardia municipal en el segundo semestre de 1868, sin perjuicio de que aquel cobre de los propietarios lo que sean en deber para dicho concepto.

Desestimar una instancia de Doroteo Redrujo y Martínez, Alcalde que fué de Pareja en 1854, solicitando le sean abonados en cuentas las sumas invertidas demás fuera del presupuesto, por improcedente, y en atención á estar acordado por el Sr. Gobernador civil el reintegro de aquellas.

Que el responsable á los 203 escudos 478 milésimas, por recargos municipales sobre las contribuciones de Yelamos de Arriba, es Quiterio Asenjo, Depositario que fué en 1865-66, en atención á haber firmado los oportunos cargamientos del recibo de aquella suma.

Que Antonio de Andrés, Alcalde que fué de Castilmibre en 1868, haga efectivos los créditos que resultan a favor del Ayuntamiento, si bien deberá prestarle esté los auxilios necesarios para ello y admitirle como data en sus cuentas el pa-

go de la contribución, y del 20 por 100 de productos de pastos.

Confirmar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente en 31 de Marzo último, respecto á la autorización concedida al Ayuntamiento de Lupiana, para entablar la correspondiente demanda de prelación, por medio de uno de los procuradores del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Que el Alcalde de Henche haga saber á Juan Sicilia y Gerónimo Ortiz, que en el término de ocho días entreguen á Isidro Bianco la cuenta documentada de lo cobrado y pagado en el primer semestre del año económico de 1864-65, á fin de que, como Alcalde que fué, pueda formar la cuenta anual con arreglo á instrucción.

Que el Alcalde de Robledillo de Mohernando pague á Brigido Blas Pérez, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, los 29 escudos 800 milésimas que ingresó en la Tesorería de Hacienda y correspondía al recargo de la quinta parte en territorial para gastos municipales.

Que el Sr. Vicepresidente se sirva adoptar las medidas que estime oportunas á fin de que los cuentadantes de La Riva de Saelices de 1859 y 1860, abonen las dietas devengadas por el Delegado D. Angel Medrano en la formación de dichas cuentas y para que los cuentadantes de 1853 y 1854 de Valfermoso de Tajuña, reintegren en Depositaria el importe de las existencias y el de las partidas que han sido reparadas.

Que se oficie á Nicanor Gimenez, Alcalde que fué de Valdenoches, á fin de que se presente en esta Secretaría á sacar copia y notas del expediente original de embargo hecho al mismo en 1867, para que pueda deducir la acción que le convenga.

Que informen los Ayuntamientos de Almadrones y Valdesaz acerca de los particulares que expresa en su instancia D. Antonio Laso y España, en contra de lo manifestado por aquellos en oficios de 23 y 25 de Febrero último, respecto á tener retenidas en su poder cantidades pertenecientes á los mismos.

Y por último, que se prorogue por todo el año económico de 1870-71 el contrato que rige en el presente de 1869-70 con D. José Ruiz de la Fuente, para la impresión y publicación del *Boletín oficial* de la provincia, bajo las mismas bases, precio y condiciones estipuladas, prescindiendo por lo tanto de sacar á subasta este servicio según lo solicitado por el mismo, atendiendo á que durante los muchos años que viene siendo rematante de aquel periódico, ha cumplido exactamente y con la mayor puntualidad, y en consideración á las sumas que por este y otros conceptos se le adeudan, recompensándole de este modo en parte los sacrificios que por no haberle podido pagar en los plazos señalados, ha tenido que hacer para no faltar á su contrato.

En cuyo estado se levantó la sesión para continuar en la de mañana el despacho de los demás asuntos pendientes.—El Secretario, Roque Ambles de la Peña.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 1870.

Presidencia del Sr. Vicepresidente don Meliton Gil.

Abierta la sesión á las once de la mañana y leída el acta de la de ayer, fué aprobada.

Acto continuo se procedió al despacho ordinario de los asuntos pendientes, acordándose lo que sigue:

Quedó enterada de una orden del Gobierno de S. A. aprobando el fallo por el cual fué declarado soldado por el cupo de Montarron en el reemplazo de 1868, el mozo Narciso Ruiz Zurita y desestimar por lo tanto su reclamación.

Autorizar al Ayuntamiento de Herreña para enajenar en pública subasta un solar que existe en el pueblo, bajo el tipo de 20 escudos ofrecidos por Gerónimo Sanz y Antonio García.

Que el Ayuntamiento de Paredes forme el presupuesto adicional del presente año económico, incluyendo en el como nuevo gasto y despues que sean aprobadas por el Ayuntamiento, las obras que trata de ejecutar el Alcalde y para las cuales pide autorización en 15 del corriente, que no puede concederse hasta tanto que tenga crédito en el presupuesto para ellas.

Autorizar al Ayuntamiento de Huérmeces para completar las obras de la fuente pública y abrevadero, construir un lavadero cubierto y regularizar un terreno contiguo á aquellas, cuyas obras ascienden, según presupuesto formado por el Arquitecto, á la suma de 249 escudos 729 milésimas; debiendo el Alcalde formar el presupuesto adicional y proponer los medios para cubrir los 111 escudos 300 milésimas que resultan de diferencia entre lo consignado en el presupuesto ordinario para obras y el importe total de estas.

Autorizar al Alcalde de Alovera para enajenar con las formalidades debidas tres bonos procedentes de intereses de las dos terceras partes de los bienes enajenados al Ayuntamiento.

Desestimar la instancia del Alcalde de Alarilla, solicitando se le releve de este cargo por no justificar el padecimiento físico que alega.

Desestimar asimismo la instancia del Alcalde de Tierzo solicitando se le releve de este cargo, por no resultar cierto lo que expresa en su oficio de 3 de Enero último.

Desestimar otra instancia de D. Francisco Romero, Alcalde de Albenigo, en solicitud de que se le releve de este cargo por no justificar el impedimento físico que alega, encargándole al propio tiempo remita el acta de elección parcial de cuatro Concejales que ha debido tener lugar en los días 10, 11 y 12 de Marzo próximo pasado.

Aprobar la elección parcial de dos Concejales del Ayuntamiento de Torremochuela, verificada para cubrir dos vacantes que resultaban en el mismo.

Desestimar la instancia del Alcalde de Bañuelos en solicitud de que se le releve de este cargo, por no considerar justa causa la que expresa en aquella.

Que el Alcalde de Beleña proceda á verificar elección parcial de dos Concejales para completar el número de individuos de que debe constar el Ayuntamiento.

Desestimar otra instancia del Alcalde de Marchamalo, solicitando se le releve de este cargo, por no considerar justas las causas que alega para eximirse de servirle.

Aprobar la elección parcial de Concejales del Ayuntamiento de Laranueva, y que este proceda al nombramiento de Alcalde.

Aprobar asimismo la elección parcial de dos Concejales del Ayuntamiento de Semillas, si bien esté deberá proceder al nombramiento de Alcalde con arreglo á la ley.

Aprobar igualmente otra elección parcial de tres Concejales del Ayuntamiento de Bustares, verificada para cubrir las vacantes que resultaban en el mismo.

Desestimar una instancia del Alcalde de Lebrancón, solicitando se le releve de este cargo, por no ser causa para ello la de haberse quedado viudo.

Que el Alcalde de Torrecuadrada de los Valles, D. Bernardo Rodrigo, esté á la orden que se le comunicó en 16 de Febrero de 1869.

Desestimar una instancia del Ayuntamiento de Huetos en solicitud de que se revoque el acuerdo de 19 de Febrero último, en atención á estar justificada la

imposibilidad física por la cual se relevó del cargo de Alcalde á D. Manuel Martínez.

Desestimar por improcedente otra instancia del Ayuntamiento de Fuentenovilla y que esté á lo acordado en 5 de Febrero último.

Quedó enterada de un oficio del Regidor primero del Ayuntamiento de Fontanar participando el fallecimiento del Alcalde, y que se manifieste á aquel que se encargue de la jurisdicción con arreglo á la ley municipal vigente.

Conceder autorización al Ayuntamiento de Cedejas de la Torre para litigar, á fin de recobrar de los herederos de Cirilo Valeros, el recibo ó certificación del medio diezmo que obraba en poder de este, por haber sido insuficientes todas las diligencias practicadas al efecto.

Que el Alcalde de Hontanares exija por los medios legales del que desempeñó este cargo en el año 1867-68, todos los documentos, así de fondos municipales como delposito que obran en su poder, y caso de que insista en su negativa, lo participe para la resolución que convenga.

Desestimar conforme á lo informado por la Administración económica de esta provincia, la instancia de D. Angel Cerezo, vecino de Miedes, en solicitud de que se modifique el reparto del impuesto personal de dicho pueblo.

Que se manifieste al Alcalde de Esplegares, que el repartimiento para pagar al maestro de Instrucción primaria por la retribución de los niños pupilantes que asisten á la Escuela, ha de hacerse entre los padres de los que tengan de 6 á 10 años.

Confirmar, de acuerdo con la Administración económica de esta provincia, el fallo de la Junta repartidora del impuesto personal de Miedes, y desestimar la instancia de D. Paulino Izquierdo, reclamando de la cuota que le ha sido señalada.

Autorizar al Ayuntamiento de Montarron para enajenar con las formalidades debidas, dos bonos del Tesoro que recibió en equivalencia de los intereses de sus bienes vendidos.

Autorizar al Alcalde de Almadrones para satisfacer, con cargo al capítulo de imprevistos, los 2 escudos 389 milésimas que resultan de diferencia entre lo consignado en el presupuesto y lo señalado en el repartimiento para gastos carcelarios.

Que el Alcalde de Fuentelviejo ingrese en Depositaria los 107 escudos 392 milésimas que resultan sobrantes de lo señalado para material de la Escuela, y que con aquella suma atienda al pago del maestro de Instrucción primaria, expidiendo al efecto el oportuno libramiento.

Autorizar al Alcalde de Yunquera para satisfacer, con cargo al capítulo 10, artículo 8.º del presupuesto vigente, los 56 escudos 122 milésimas que le han correspondido en el repartimiento para gastos carcelarios, además de lo consignado en aquel, y que respecto á las demás transferencias que solicita, forme el presupuesto adicional según previene la ley.

Que se oficie al Alcalde de Setifes, á fin de que respete los derechos y cumpla la escritura de mancomunidad de pastos entre este pueblo y el de Tordellego.

Aprobar el pliego de condiciones remitido por el Alcalde de Bañuelos, para el arrendamiento del horno de pan-cocer y del arbitrio de las basuras de las calles y las de la dehesa en todo el año de 1870-71, bajo los tipos de 40 escudos por aquel, y de 31 escudos por estas.

Aprobar otro pliego de condiciones remitido por el Alcalde de El Cubillo, para el arrendamiento del arbitrio de pasas y medidas de uso voluntario en el año de 1870-71, bajo el tipo de 50 escudos.

Aprobar la subasta celebrada por el Ayuntamiento de El Cubillo, para el arrendamiento por 4 años del arbitrio de la caza de la dehesa boyal, adjudicando el remate á favor de D. Agapito García de

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Capitania general de Castilla la Nueva.—E. M.—Seccion 1.ª.—El Excelentísimo Sr. Director general de Infanteria, con fecha 30 del mes anterior, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente.—Excmo. Sr.—Habiendose servido resolver S. A. el Regente del Reino, en orden de 23 del actual, que por esta Direccion general se proponga el destino al Ejercito de la Isla de Puerto-Rico de tres Tenientes de Infanteria entre los que voluntariamente lo soliciten, bien se hallen colocados ó en situacion de reemplazo, y á falta de estos, que se consulten Alféreces con el ascenso inmediato siempre que reanar por lo menos 18 meses de efectividad en su empleo y las demas circunstancias reglamentarias; tengo el honor de participarlo á V. E., rogándole disponga se consulte la voluntad de los Tenientes y Alféreces que se hallen de reemplazo en el distrito de su mando, sirviéndose remitirme con la urgencia posible las instancias de aquellos a quienes convenga dicho pase.—Lo trasladado á V. S. de orden de S. E. á los fines que en el precedente inserto se mencionan.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1870.—El Coronel Jefe de E. M., Luis Gólfín.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residan Oficiales de la clase que se citan en la anterior orden, se servirán hacerlo saber á los interesados, remitiéndome las instancias con la brevedad posible de los que deseen pasar al Ejercito mencionado, ó aviso oportuno en caso negativo.

Guadalajara 5 de Abril de 1870.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco de Alemany.

udos recibidos por D. Patricio y D. Juan Manuel Canalejas en 1868-69, por trabajos hechos en la comision de evaluacion de la riqueza territorial en 1867-68, y que reclamen del Alcalde de este último año económico el importe que para este servicio figuraba en el presupuesto del mismo.

Y por último, que se haga presente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por el digno conducto del Sr. Gobernador civil, que si en un término breve no ingresan en la Depositaria provincial las cantidades recaudadas por la Tesoreria de esta provincia á cuenta de los recargos sobre las contribuciones e impuestos para cubrir el déficit del presupuesto provincial, se verá la Excmo. Diputacion en la sensible é imprescindible necesidad de presentar su dimision, por no poder prolongarse por mas tiempo el estado afflictivo de recursos en que se halla y por cuya causa tiene desatendidas todas sus obligaciones, incluso los haberes de sus empleados y dependientes y los de las amas de lactancia de la Casa de Expositos, así como los suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia.

En cuyo estado se levantó la sesion, señalándose para la primera el despacho ordinario.—El Secretario, Roque Amblés de la Peña.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos amillaramientos aparezcan comprendidos poseedores de títulos, se servirán remitir á esta Administracion, á la brevedad posible, nota expresiva de la denominacion de dichos títulos, el nombre y residencia de los poseedores, si es que consta, y el del apoderado, administrador ó encargado de pagar las cuotas de contribucion territorial.

Guadalajara 4 de Abril de 1870.—El A. I.—Félix de Hita.

Segunda reserva de Infanteria.—Provincia de Guadalajara

Relacion de los individuos que han cumplido el tiempo de su empeño en el servicio de las armas y deben presentarse á recoger su licencia absoluta, y alcances que les resultan, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, debiendo presentar la licencia ilimitada que obra en su poder.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Pueblo de su naturaleza. Lists military personnel and their home towns.

Rivas, por la cantidad de 21 escudos en cada uno.

Autorizar al Alcalde de Miedas para satisfacer, con cargo al capítulo de imprevisos, 40 escudos 422 milésimas que resultan de diferencia entre lo consignado en el presupuesto y lo señalado en el repartimiento para gastos carcelarios.

Igual autorizacion y para el mismo objeto concedió al Alcalde de Alarilla para satisfacer 2 escudos 810 milésimas.

Autorizar al Alcalde de Alarilla para arrendar la pesca del rio Henares, en el término de su jurisdiccion, y que remita el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta.

Que el Alcalde de Anquela del Ducado proceda al nombramiento de un Alcalde de barrio para este pueblo, en atencion á residir los individuos de Ayuntamiento en el agregado Toviños.

Que se remita á informe del Ayuntamiento de Galve la instancia de Isidoro Ibañez, en solicitud de que se le abonen 1151 escudos 900 milésimas, por las obras de reparacion de la Iglesia de dicho pueblo.

Conceder autorizacion al Ayuntamiento de Pelégrina, para arrendar el arbitrio de puestos públicos, remitiendo al efecto para su aprobacion el oportuno pliego de condiciones.

Confirmar lo acordado por el Ayuntamiento de Jirueque en la instancia de don Pascual Heredia y Marin, Secretario que fué del mismo, y que se le abone su sueldo al respecto de 100 escudos anuales en que ambos conviniere.

Que el Alcalde de Albendiego haga efectivos los ingresos consignados en el presupuesto, desestimando el acuerdo del Ayuntamiento para vender en publicasubasta los granos delposito, por no estar destinado este á cubrir las obligaciones del municipio.

Autorizar al Alcalde de Manlayona para enajenar con las formalidades debidas, 20 bonos del Tesoro que existen en Depositaria, para satisfacer con su importe las obligaciones pendientes de pago.

Que el Alcalde de Morillejo forme el presupuesto adicional del presente año económico, incluyendo en él las resultas y los nuevos gastos, así como los medios que crea convenientes para cubrir el importe de ellos.

Que se remita á informe del Ayuntamiento de Casasona la instancia de D. Santiago Bayo, Secretario que fué del mismo, en solicitud de que se le paguen 38 escudos 550 milésimas que se le adeudan por su asignacion.

Aprobar el remate del arrendamiento de los lineas de los propios de El Cubillo, señaladas en el pliego de condiciones, con los números 4 y 6, y adjudicar el remate á favor de Dionisio Muñoz y Vicente Sanz Garcia respectivamente por la renta anual de seis fanegas cuarenta y dos cuartillos de trigo la primera linea y una fanega diez y ocho cuartillos por la segunda.

Que se remita al Alcalde de Atienza la instancia de varios vecinos solicitando que para la venta de granos, se fije una plaza y para los demás artículos otra, en atencion á ser de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo lo relativo á policia urbana á que se refieren aquellos.

Autorizar al Alcalde de Escamilla para enajenar tres bonos del Tesoro, que recibió en equivalencia de los intereses de bienes enajenados, para con su importe satisfacer las obligaciones pendientes de pago.

Desestimar una instancia de Andrés Machin, vecino de Traid, en solicitud de agregar un monte al término jurisdiccional de dicho pueblo y que respecto á los daños que causen en aquel los vecinos de Torrecañada y Oñilla, acudan en queja al Tribunal competente.

Autorizar al Ayuntamiento de Algorta para el arrendamiento del parador de sus Propios, por todo el año de 1870-71, bajo el tipo de 130 escudos.

Que el Alcalde de Drieves forme el presupuesto adicional del presente año económico, incluyendo en él los nuevos gastos que solicita y á la vez proponga los medios ó trasferencias de credito para cubrirlos.

Que se remita á informe del Alcalde de Torrejon del Rey, la instancia de don Hilario Sanz, vecino de Valdeavero, provincia de Madrid, en solicitud de que se agregue á este término jurisdiccional la finca de su propiedad, titulada Los Barrancos.

Que se remita al Sr. Gobernador civil la instancia del Ayuntamiento de Mondejar, por la que presenta su dimision, fundada en no poder cubrir las obligaciones pendientes de pago por falta de recursos, á fin de que se sirva resolver lo que crea mas acertado.

Aprobar el pliego de condiciones remitido por el Alcalde de Mazuecos, para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en 1870 á 71, bajo el tipo de 60 escudos.

Adjudicar á Nicolás Romero, vecino de Carabias, un terreno destinado á tejár, pertenecientes á los propios de dicho pueblo, siendo responsable de los daños que se causen en el arbolado de la Dehesa en que aquel se halla y fijando el Ayuntamiento el precio que ha de pagar á los fondos municipales por dicho arrendamiento.

Conceder autorizacion al Alcalde de Almiruete para pagar, con cargo al capítulo de imprevisos, la diferencia que resulta entre lo consignado en el presupuesto para gastos carcelarios y lo que le ha correspondido en el repartimiento, así como para lo gastado en la condiccion de escopetas á esta capital.

Que el Alcalde de Cereceda abone en cuentas, con cargo al capítulo de imprevisos, los 10 escudos 331 milésimas, importe de las raciones suministradas á la partida carlista de Puerta.

Que el Alcalde de Relianhas proceda, por la via de apremio, á hacer efectivas las cantidades que adeudan varios vecinos del pueblo á los fondos municipales, para con ellas atender á cubrir las obligaciones pendientes de pago de 1868-69 y poder formar las cuentas de dicho año económico.

Desestimar lo que solicita el Alcalde de Cereceda por no haber verificado la ordenacion de los pagos en 1868 á 69 con cargo á los créditos señalados en el presupuesto.

Que D. Domingo Lopez y D. Justo Alonso, vecinos de Turmiel y cuentadantes del año 1862-63, reclamen de D. Manuel Sánchez del Pozo, los documentos que le entregaron para la formacion de cuentas.

Que se remita á informe del Ayuntamiento de Balbaced la instancia de don Pedro Marco y Castillo, Secretario del mismo, en solicitud de que se le pague por completo su dotacion de 144 escudos anuales.

Que el Ayuntamiento de Usanos distribuya los 1.493 escudos 133 milésimas, recibidos por reintegro del medio diezmo de 1838, entre los vecinos que aparecen en el libro foliado y rubricado con la señal que indica haber pagado las sumas que les correspondia, y las cuales convienen con el importe de aquel medio diezmo.

Que se oficie al Sr. Secretario de Camara y Gobierno del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, participándole que sino está conforme con el acuerdo de 24 de Setiembre último, relativo al derecho del Ayuntamiento de Tarazona para percibir las dos terceras partes de los fondos del Cementerio, acuda en alzada al Gobierno de S. A. el Regente del Reino, por no poderse admitir la doctrina y principios que establece por punto general en su oficio de 2 de Marzo próximo pasado.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento y Junta de contribuyentes de Cabanillas del Campo, respecto al reintegro de los 60 es-

CLASES.	NOMBRES.	Pueblo de su naturaleza.
Soldado.....	Blás Santa María.....	Guadalajara.
Idem.....	Ramon Mayor Contera.....	Gajanejos.
Idem.....	Juan Rubio Garrido.....	Guadalupe.
Idem.....	Raimundo Muñoz Ruiz.....	Gárgoles de Abajo.
Idem.....	Tomás Rojo Pastor.....	Guadalajara.
Idem.....	Antonio Sanz Sierra.....	Idem.
Idem.....	Rafael Garrido Barrio.....	Gascuña.
Idem.....	Pelegrin Vela Mayor.....	Gajanejos.
Idem.....	Lorenzo de la Torre, espóxito.....	Guadalajara.
Idem.....	Saturnino García Rey.....	Horche.
Idem.....	Simon Toledo Gimenez.....	Idem.
Idem.....	Victoriano Arriola Fernandez.....	Henche.
Idem.....	Cándido Bris García.....	Huerce.
Idem.....	Julian Mata Malo Asensio.....	Horna.
Idem.....	Agapito Puerta Mateo.....	Humanes.
Idem.....	Fermin Calvo Pareja.....	Horche.
Idem.....	Santiago Moratilla Lozano.....	Idem.
Idem.....	Fermin Alarcon Teruel.....	Illana.
Idem.....	Alejandro Prieto Blás.....	Yela.
Idem.....	Paulino García Encinas.....	Isabela.
Idem.....	Manuel Lozano Fernandez.....	Jadraque.
Idem.....	Bonifacio Robinco Ayuso.....	Luzon.
Idem.....	Acisclo Perez Cerrada.....	Laranueva.
Idem.....	José Toledo Saelices.....	Lupiana.
Idem.....	Francisco Dieguez Revera.....	Mondejar.
Idem.....	Gumersindo Cuadrado Romero.....	Malacuera.
Idem.....	Francisco Gutierrez Cabezudo.....	Mochales.
Idem.....	Pablo Barriopedro Mayoral.....	Masegoso.
Idem.....	Pedro del Castillo Hernandez.....	Madrigal.
Idem.....	Nicolás Mazario Mateo.....	Mantiel.
Idem.....	Nicolás Villanueva Juana.....	Molina.
Idem.....	Bernardino Andrés Martínez.....	Moratilla.
Idem.....	Félix García del Amo.....	Naharros.
Idem.....	Faustino Martínez Martínez.....	Orea.
Cabo 1.º.....	Sinfonso Romo Llorente.....	Olivar.
Soldado.....	Martin Cabra Martin.....	Padilla de Molina.
Idem.....	Doroteo Ramirez Diaz.....	Peralejos.
Idem.....	Basilio Molina Estéban.....	Poveda de la Sierra.
Idem.....	Juan Mateo Rubio.....	Peralejos.
Cabo 1.º.....	Atanasio Ranz Arenas.....	Prados Redondos.
Soldado.....	Valentin Rio Ruiz.....	Pareja.
Cabo 1.º.....	Francisco de la Fuente Perez.....	Paredes.
Soldado.....	Miguel Alcon Tolodeno.....	Pastrana.
Idem.....	Anselmo Picazo García.....	Picazo.
Idem.....	Anacleto Anguita Lopez.....	Pelegrina.
Idem.....	Casimiro Cerrada Cerrada.....	Pradena.
Cabo 1.º.....	Mariano Serrano García.....	Palancares.
Soldado.....	Angel Ortega García.....	Pozancos.
Idem.....	Vicente Cortes Pastor.....	Peñalver.
Idem.....	Nicolás Entrán Martínez.....	Rueda.
Idem.....	Fermin Martínez Retuerta.....	Romanones.
Idem.....	Segundo Gamo Santa María.....	Reliendas.
Cabo.....	Andrés Roman Moreno.....	Riva de Saelices.
Soldado.....	Juan Muñoz Zamora.....	Santiuste.
Cabo 1.º.....	Mariano Rodríguez Monje.....	Sigüenza.
Soldado.....	Pascual García Sanz.....	Setiles.
Idem.....	Juan del Olmo Perez.....	Somolinos.
Idem.....	Baldomero Casas Perucha.....	Semillas.
Idem.....	Valeriano Langa Ariza.....	Sotillo.
Idem.....	Domingo Bronchado Cifuentes.....	Sayaton.
Idem.....	Cesáreo Estéban Clemente.....	San Andrés.
Idem.....	Nicanor Gutierrez Rodriguez.....	Sigüenza.
Idem.....	Cándido Sebastian García.....	Sotoca.
Idem.....	Antonio Herranz Zabala.....	Terraza.
Idem.....	Félix Gimenez Lopez.....	Torrubia.
Idem.....	Teodoro Hernandez García.....	Torremocha del Pinar.
Cabo 1.º.....	Martin Martínez Larriva.....	Tierzo.
Soldado.....	Dionisio Herranz Larriva.....	Tordellego.
Idem.....	Isidoro Lozano Clemente.....	Toba.
Idem.....	Baldomero García Arranz.....	Torremochuela.
Idem.....	Simon Andrés Heras.....	Tomellosa.
Idem.....	Eusebio Igualador Llorente.....	Torrecaudradilla.
Idem.....	Quintín de la Fuente Arroyo.....	Trijueque.
Idem.....	Benito Medel Polo.....	Tendilla.
Idem.....	Juan Torija Sanz.....	Villares.
Idem.....	Cipriano Sanz Heras.....	Valsalobre.
Idem.....	Faustino Tomás Guajardo.....	Vill de Mesa.
Cabo 1.º.....	Cipriano Estéban Avellano.....	Valdearenas.
Soldado.....	Braulio Estéban Estéban.....	Utandé.
Idem.....	Paulino Acacio Gonzalez.....	Zaorejas.
Idem.....	Anselmo de la Torre Gimenez.....	Zorita de los Canes.
Idem.....	Francisco Novella Gallego.....	Anguita.

Guadalajara 4 de Abril de 1870.—El Jefe del Detall, Manuel Espejo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PAZ de Membrillera.

Para hacer pago a D. Celestino Carrascosa, vecino de la villa de Cogolludo, de la deuda que es en deberle José Ayuso, de esta vecindad, se han embargado á el mismo las fincas siguientes:

Escud. Mils.

Un pedazo de tierra en el sitio del Soto, su cabida seis celemines; linda Saliente Francisco Ruiz, Mediodía Manuel García, Poniente Francisco Ruiz y Norte Manuel Izquierdo del Amo, tasado en.... 36 »

Otro en Majada-Honda, cabida doce celemines; linda Saliente Pedro Izquierdo, Mediodía Sebastian Fraguas, Po-

niente herederos de Lorenzo Lozano y Norte Manuel Riofrio Clemente, en..... 20 »

Otro en los Horcajuelos, cabida seis celemines; linda Saliente cañada, Mediodía Cipriano Ruiz, Poniente Domingo Sastre y Norte Sebastian Fraguas, en..... 12 »

Un pedazo de viña en la senda del Membrillar; lindando al Saliente Donato Llorente, Mediodía Francisco Ruiz, Poniente Donato Llorente y Norte Miguel Lopez, en..... 16 »

Total..... 84 »

Cuyo remate se verificará el dia 20 de Abril corriente de once á doce de su mañana, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes.

Escud. Mils.

Membrillera 24 de Marzo de 1870.—El Juez de paz, Isidro Riofrio.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

JUZGADO DE PAZ de Cerezo.

Para hacer pago á Eugenio Calvo y compañeros, vecinos de Espinosa de Henares, del principal y costas que le adeuda Joaquin Anton, vecino de dicho Espinosa, se enajenan en pública subasta y remate los bienes siguientes:

Escud. Mils.

Una viña en este término y sitio de la Peña del Cuervo, de haber un celemin de tierra plantada de viña con 50 cepas; que linda al Saliente otra de D. Eusebio Roquero, Mediodía Segundo Cañamares, Poniente un yermo y Norte camino que dirige al puente de la vía-férrea, se valúa en ocho escudos..... 8 »

Otra (que la divide en dos partes la vía férrea) en este término y sitio de los Arenales, de haber cinco celemines de tierra, en los cuales hay plantadas 200 cepas; y linda al Saliente la vía férrea, Mediodía D. Juan Francisco Carretero, Poniente Miguel Gomez y Norte Mauricio de Diego, se valúa en veinte escudos..... 20 »

Cuyo remate se verificará el dia 18 de Abril próximo á las once de su mañana y á la puerta de la casa del Ayuntamiento de esta villa, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes. Cerezo 30 de Marzo de 1870.—El Juez de paz, Diego Taracena.

JUZGADO DE PAZ de Fuentes.

D. Francisco Manzano y Sobera, primer suplente de Juez de paz de la misma y su jurisdiccion.

Hace saber: Que para llevar á efecto el cumplimiento de cierta providencia que pende en el Juzgado de paz de su mando, de la propiedad de Marcelino Monge, vecino de esta villa, se sacan en pública subasta los bienes siguientes:

Escud. Mils.

Una res cerdal de diez á once arrobas, tasada en sesenta y cuatro escudos..... 64 »

Cuyo remate tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa al quinto dia, en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, y hora de las diez de la mañana, no admitiendo postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado y firmado en Fuentes á 31 de Marzo de 1870.—El primer suplente, Francisco Manzano.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 1.º.—Correos.

Se halla vacante la plaza de Peaton-Conductor de la correspondencia pública de Pastrana á Fuentelaencina, Hueva y vice-versa, dotada con el haber anual de 226 escudos, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 15, 22 y 25 del Decreto de 29 de Octubre último, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre siguiente.

Los aspirantes á dicho destino acudirán á esta superioridad por medio de instancia escrita de su puño y letra, acom-

pañada del justificante de edad, certificados de buena conducta expedidos por el Alcalde del punto de su residencia y del Ayudante encargado de la estafeta de Pastrana, de que depende esta conduccion, en los que se acreditará su aptitud.

Las solicitudes se presentarán en la Subinspeccion de Comunicaciones de esta Capital en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalajara 7 de Abril de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

ALCALDIA POPULAR de Campillo de Dueñas.

Los vecinos contribuyentes que tengan que presentar alguna alta ó baja para el apéndice que ha de formarse para hacer la derrama de inmuebles para el año de 1870-71, lo verificarán en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y al Presidente del Ayuntamiento.

Campillo de Dueñas 28 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Pascual Malo.]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lebrancon.

Por disposicion del Sr. Gobernador-civil de esta provincia, se sacan á la venta en pública subasta 8.900 arrobas de carbon, de procedencia fraudulenta, las cuales se hallan encargadas á D. Manuel Berges, vecino de Molina, bajo el tipo de 445 escudos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento de este pueblo, el dia 23 de Abril próximo venidero, á las doce del referido dia, á cuya hora se dará de manifiesto el pliego de condiciones económicas.

Lebrancon 31 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Cirilo Martinez.

ALCALDIA POPULAR de La Casa de Uceda.

D. Manuel María Cabrerizo, Alcalde popular de La Casa de Uceda.

Hace saber: Que el dia 15 del actual á las diez en punto de su mañana, está señalado por el Ayuntamiento que preside para la subasta de la caza de los montes de estos Propios, por el tiempo de seis años, bajo el tipo de 20 escudos en cada uno, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado legalmente; cuyo acto tendrá lugar ante la corporacion, en la Sala de la Secretaría, en la que se halla de manifiesto el expediente para la inteligencia de los licitadores.

La Casa de Uceda 4 de Abril de 1870. Manuel María Cabrerizo.—El Secretario, Gregorio Ranz y Anton.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

En el dia de ayer, 7 del actual, desapareció del sitio denominado la Aceña, propiedad del Sr. Jaramillo, una bucha de las señas que á continuación se expresan.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo en Guadalajara al referido Sr. Jaramillo, ó en la Aceña á Juan Vicente, donde abonarán los gastos ocasionados y á mas una gratificacion.

Señas de la bucha.

De 30 meses, pelicana, una mota blanca en la frente, las puntas de las orejas esquiladas y la cola por el tronco, lleva cabezada de correa y no está domada.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y BERNABO.